20/10/2024

ECONOMIST&JURIST

Antonio Navarro Selfa

Abogado experto en Derecho Inmobiliario y de la Propiedad.

El Tribunal Supremo aclara la mayoría necesaria para prohibir los alquileres turísticos en comunidades de propietarios

El Tribunal Supremo (TS) comienza por advertirnos que hasta ahora no se había pronunciado sobre la interpretación y aplicación del art. 17.12 de la **Ley de Propiedad Horizontal** (LPH), introducido por el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

También ambas STS nos indican que la cuestión controvertida sobre la que va a decidir es determinar si la expresión normativa del art. 17.12 LPH, referente al «acuerdo por el que se limite o condicione el ejercicio de la actividad a que se refiere la letra e) del artículo 5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos», permite la prohibición de tal destino.

O si, por el contrario, una decisión de tal clase constituye un acto jurídico “contra legem”, impugnable por la vía del art. 18 LPH; toda vez que, de acuerdo con la interpretación literal por la que opta la sentencia recurrida, es decir la de apelación, «condicionar» o «limitar» **no comprende prohibir y que no nos encontram**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |